

transformación de la compañía en sociedad de responsabilidad limitada.

Santa Oliva, 1 de junio de 2007.—Administrador, Eduardo Robirosa Boltes.—41.724.

2.ª 22-6-2007

## FORJAS Y ESTAMPACIONES INDAR, S. A.

### *Declaración de insolvencia*

Don Luis Fernando Andino Axpe, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 3 de Vitoria-Gasteiz,

Hace saber: Que en la ejecutoria n.º 124/06 seguida contra el deudor Forjas y Estampaciones Indar, S. A., se ha dictado el 7/6/07 auto por el que se ha declarado la insolvencia, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 239.507,48 euros, más un 10% y 10% de dicha cantidad calculado para intereses y costas.

Vitoria-Gasteiz, 7 de junio de 2007.—Secretario Judicial.—41.358.

## FORJAS Y ESTAMPACIONES INDAR, S. A.

### *Declaración de insolvencia*

Doña Luis Fernando Andino Axpe, Secretario del Juzgado de lo Social número 3 de Vitoria-Gasteiz,

Hace saber: Que en la ejecutoria 127/06, seguida contra el deudor Forjas y Estampaciones Indar, S. A., se ha dictado el 7 de junio de 2007, auto por el que se ha declarado la insolvencia, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 21.097,60 euros, más un 10% por mora, de principal, más un 20% sobre el principal para intereses y costas.

Vitoria-Gasteiz, 7 de junio de 2007.—Secretario del Juzgado de lo Social número 3 de Vitoria.—41.415.

## GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA

### *Convocatoria de la Junta general extraordinaria de accionistas*

El Consejo de Administración de General de Alquiler de Maquinaria, Sociedad Anónima, de conformidad con la normativa legal y estatutaria en vigor con fecha 20 de junio de 2007, ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas que se celebrará en San Fernando de Henares (Madrid), en el Centro Municipal de Empresas, Polígono Industrial de San Fernando de Henares, avenida de la Vía Láctea s/n, 28830, el día 25 de julio de 2007, a las trece horas, en primera convocatoria, o el día 26 de julio de 2007, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Primero.—Ampliación de capital en la cuantía de 2.264.121 euros, mediante la emisión de 2.264.121 acciones de 1 euro de valor nominal junto con una prima de emisión de 18,43359 euros por acción; exclusión del derecho de suscripción preferente en tanto que las nuevas acciones serán desembolsadas mediante la aportación no dineraria de 396 participaciones de la sociedad Vilatel, Sociedad Limitada por el titular de dichas participaciones; y expresa delegación de facultades en el Consejo de Administración.

Segundo.—Modificación, en su caso, del artículo 6 de los Estatutos sociales.

Tercero.—Nombramiento de un nuevo miembro del Consejo de Administración.

Cuarto.—Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos y elevación a público.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación del acta.

Complemento: Aquellos accionistas que representen al menos un 5 por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta incluyendo puntos adicionales en el orden del día. Este derecho deberá ejercitarse mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

Derecho de información: Se informa a los accionistas que, a partir de la publicación del anuncio de la presente convocatoria tienen el derecho a examinar y obtener en el domicilio social (CN II/INTA, Plan de las Castellanas, Parcela 35, San Fernando de Henares, Madrid) o a solicitar la entrega o el envío inmediato y gratuito de las propuestas de los acuerdos que integran el orden del día y que el Consejo somete a la aprobación de la Junta General, así como de la documentación siguiente:

Texto íntegro del informe del Consejo de Administración sobre la propuesta de ampliación del capital social a los efectos de los artículos 144, 155 y 159 de la Ley de Sociedades Anónimas, conforme se prevé en el punto 1 del orden del día.

Informe conjunto del auditor de cuentas distinto del auditor de la Sociedad y de experto independiente designado por el Registro Mercantil en relación con la propuesta de ampliación del capital social a los efectos de los artículos 38 y 159 de la Ley de Sociedades Anónimas conforme se prevé en el punto 1 del orden del día.

Asimismo toda la documentación antes citada podrá consultarse en la página web de la sociedad ([www.gamaiquiler.es](http://www.gamaiquiler.es)).

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos Sociales y el artículo 7 del Reglamento de la Junta General de accionistas de la Sociedad desde el mismo día de publicación de la convocatoria de la Junta general de accionistas y hasta el séptimo día anterior inclusive al previsto para su celebración en primera convocatoria, los accionistas podrán solicitar por escrito los informes o aclaraciones que estimen precisos o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Además, con la misma antelación y forma los accionistas podrán solicitar informes o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta general de accionistas.

Todas estas solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social o mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal.

La petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos y fotocopia de su DNI (o documento de acreditación suficiente de su representación para accionistas personas jurídicas), acreditando las acciones de las que sea titular con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima, o entidad que corresponda, para la Junta general de que se trate. Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo.

Los Administradores facilitarán la información solicitada conforme a los párrafos precedentes en la forma y dentro de los plazos previstos por la Ley, salvo en los casos en que hubiese sido solicitada por accionistas que representen menos de un 25 por ciento del capital social y su publicidad pueda perjudicar, a juicio del Presidente, los intereses sociales.

Derecho de asistencia y representación: Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos sociales, así como en el artículo 8 del Reglamento de la Junta general de accionistas podrán asistir a la Junta general, todos los accionistas que figuren como titulares en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a su celebración, lo que podrán acreditar mediante la oportuna tarjeta de asistencia certificado expedido por alguna de las entidades autorizadas legalmente para ello o por cualquier otra forma admitida en Derecho.

En caso de que el accionista sea una persona jurídica deberá aportar también testimonio notarial del poder su-

ficiente en virtud del cual se acrediten las facultades de la persona física a través de la cual ejercen el derecho de asistencia.

Asimismo todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta general por medio de otra persona. La representación deberá conferirse por escrito o, en su caso, por medio de correo postal conforme lo establecido para la representación a distancia, con carácter especial para cada Junta. La persona representante en la Junta deberá firmar también dicha delegación.

En cualquier caso, no se podrá tener en la Junta más que un representante. La representación es siempre revocable y la asistencia personal a la Junta por el accionista representado tendrá la consideración de revocación de la representación.

Representación y voto emitidos a distancia: Delegación: Cuando se confiera por medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida la representación conferida que se efectúa mediante correspondencia postal remitiendo al domicilio social de la Sociedad, Parcela número 35 del Plan de las Castellanas, Carretera Nacional II / INTA, San Fernando de Henares (Madrid), la tarjeta de asistencia expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, debidamente firmada y cumplimentada por el accionista.

En caso de que el accionista sea una persona jurídica deberá aportar también testimonio notarial del poder suficiente en virtud del cual se acrediten las facultades de la persona que haya conferido la delegación a distancia.

El día de la Junta los representantes designados deberán identificarse mediante su DNI o pasaporte.

Voto: Asimismo, los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a los puntos del orden del día mediante comunicación por correspondencia postal remitiendo al domicilio social de la Sociedad, Parcela número 35 del Plan de las Castellanas, Carretera Nacional II/INTA San Fernando de Henares (Madrid), la tarjeta de asistencia expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, debidamente firmada y cumplimentada por el accionista junto con una fotocopia de su DNI.

En caso de que el accionista sea una persona jurídica deberá aportar también testimonio notarial del poder suficiente en virtud del cual se acrediten las facultades de la persona que haya emitido el voto a distancia.

Reglas de procedimiento para la representación y el voto a distancia: Para su validez tanto la delegación como el voto a distancia deberán recibirse por la Sociedad con, al menos, veinticuatro horas de antelación al día previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria, es decir, no más tarde del día 24 de julio de 2007, a las trece horas. Las delegaciones de representación emitidas por un accionista con anterioridad a la emisión por éste del voto a distancia se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no hechas. La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiera delegado previamente dejará sin efecto dicha delegación.

El voto emitido a distancia quedará sin efecto por revocación posterior y expresa, dentro del plazo establecido para la emisión y realizada por el mismo medio empleado para la misma o por la asistencia a la Junta del accionista que lo hubiera emitido.

Se entenderá conferida al Presidente del Consejo de Administración o, en su caso, el Presidente de la Junta general, toda delegación que no contenga expresión nominativa del representante en el que se delega. Para el caso en que se produjese un conflicto de interés del representante en la votación de alguno de los puntos sometidos a la Junta general, se entiende autorizado, salvo instrucciones expresas en contrario, al representante nombrado para que pueda designar a otro miembro del Consejo de Administración que ejerza la representación conferida.

Presencia de Notario: El Consejo de Administración ha requerido la presencia de Notario para que levante acta de la Junta general.

Información adicional: Previsión fecha de celebración de la Junta general: Se llama la atención a los accionistas acerca de que, de no mediar anuncio expreso en contrario a través de la prensa diaria, se prevé la